



Resolución Ministerial

N° 394-2018-MC

Lima, 05 OCT. 2018

VISTOS; los documentos OECCH/N° 102/2018, N° 103/2018 y N° 104/2018 de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú; el Informe N° 900270-2018/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 900123-2018/DGDP/VMPCIC/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Informe N° 900147-2018/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; y,

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante los documentos OECCH/N° 102/2018, N° 103/2018 y N° 104/2018 de fecha 26 de setiembre de 2018, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú cursa invitación a los señores Camilo Wilde Dolorier Torres, coordinador en arqueología de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; Janet Liliana Oshiro Rivero, arqueóloga coordinadora del Programa de Investigación Arqueológica del Santuario Arqueológico de Pachacamac; Magaly Isabel Pinedo Salas, arqueóloga especialista en calificación de proyectos arqueológicos de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, y Manuel Andrés Guerrero Ciquero, arqueólogo coordinador de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; para participar en el evento denominado "Seminario de la Protección del Patrimonio Cultural de América Latina 2018", que se llevará a cabo del 11 al 31 de octubre de 2018, en la ciudad de Beijing, República Popular China;


Que, a través del Informe N° 900270-2018/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble señala que el "Seminario de la Protección del Patrimonio Cultural de América Latina 2018" constituye una oportunidad que promueve el intercambio y la cooperación entre el Perú y China, siendo de gran utilidad no solo para los servidores del Ministerio de Cultura sino también para la institución, dado que se profundizarán las capacidades y conocimiento técnico aplicado en dicho país, lo que permitirá optimizar el desarrollo de las funciones de los servidores de dicha Dirección General e implementar mejoras en sus respectivas Direcciones, para el cumplimiento de los objetivos de la política de protección del patrimonio cultural; motivo por el cual solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de los señores Magaly Isabel Pinedo Salas y Manuel Andrés Guerrero Ciquero;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 900123-2018/DGDP/VMPCIC/MC la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señala que la participación del señor Camilo







Wilde Dolorier Torres en el precitado evento es de gran importancia dado que permitirá fortalecer el cumplimiento de sus funciones, así como el intercambio de experiencias sobre políticas, reglamentos, medidas y temas de protección tecnológica, lo cual proporcionará nuevas perspectivas y mejorará el desempeño en la Dirección de Control y Supervisión;




Que, por otro lado, con el Informe N° 900147-2018/DGM/VMPCIC/MC la Dirección General de Museos manifiesta que los conocimientos que adquiera la señora Janet Liliana Oshiro Rivero en el evento al cual ha sido invitada, redundarán en las labores que desarrolla en el Museo de Sitio de Pachacamac, siendo por ende de gran beneficio para nuestra institución su participación en el mismo;



Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores Magaly Isabel Pinedo Salas, Manuel Andrés Guerrero Ciquero, Camilo Wilde Dolorier Torres y Janet Liliana Oshiro Rivero, a la ciudad de Beijing, República Popular China; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora de dicho evento;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Magaly Isabel Pinedo Salas, y Manuel Andrés Guerrero Ciquero, profesionales contratados de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; del señor Camilo Wilde Dolorier Torres, profesional contratado de la Dirección General de Defensa; y, de la señora Janet Liliana Oshiro Rivero, profesional contratada de la Dirección General de Museos; a la ciudad de



Resolución Ministerial

Nº 394-2018-MC

Beijing, República Popular China, del 8 de octubre al 1 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



